

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 44

PERIODO LEGISLATIVO 1986

**EXTRACTO:** *Bloqueo del Partido Justicialista -  
Proyecto de Declaración Solicitando al P.E.Z.  
recargue los créditos administrativos emergentes  
de los Decretos Territoriales N.º 2566; 2567  
y 2568 de fecha 15 de Mayo de 1986*

Entró en la sesión de: 22-5-86 3ª Or.

COMISION Nº unificado con Nº 39.

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_


ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: .....

21-05-86

HORA: .....

1945 hs.

  
RAQUEL P. DE ROCA  
DESPACHO PRESIDENTE  
HONORABLE LEGISLATURA



Convención Nacional de la Tierra del Fuego,  
Atlántida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA:

ARTICULO 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, revoque las medidas administrativas emergentes de los Decretos Territoriales N° 2566; 2567 y 2568 de fecha 15 de mayo próximo pasado.

ARTICULO 2º: Que en consecuencia del Artículo 1º, se consoliden las designaciones de los Agentes Salvador HIDALGO, María Graciela MAZZOTTA y Ricardo Edmundo SZCZEPAŃSKI, mediante la ratificación de los Decretos Territoriales N° 3437/85 y 217/86.

ARTICULO 3º: De forma.

*Convención de la Tierra del Fuego y sus dependientes*

JORGE ARGENTINO MOYANO  
LEGISLADOR

OSCAR ARNALDO NOTO  
LEGISLADOR

JORGE ERNESTO LOPEZ  
LEGISLADOR

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUANO  
LEGISLADOR

DANIEL ALEJANDRO SARMIENTO  
LEGISLADOR

WALTER RUBEN AGÜERO  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECLARACION

FUNDAMENTOS:

El Poder Ejecutivo Territorial ha efectivizado un derecho establecido por la Ley, al determinar la cesantía de tres trabajadores de la Salud Pública del Territorio.

Los trabajadores de la Salud, determinaron defender la fuente de trabajo de esos tres compañeros cesanteados.

Es así que a partir de las 14 horas del día 20/05/86, en el Hospital Regional Río Grande se registra un paro por tiempo indeterminado, de la totalidad del Personal, a favor de la revocación de la medida dispuesta, y sus consecuencias emergentes.

Es también en el Hospital Regional Ushuaia, que se establece una medida de fuerza por parte del personal Profesional, a partir de las 08,00 horas del día de la fecha.

En la Ciudad de Río Grande en el día de la fecha se han adherido los Profesionales médicos de la actividad privada, en una muestra de solidaridad, con los trabajadores afectados.

Todos coinciden en su planteo de base: Luchan contra una arbitrariedad, emergente de un acto de Gobierno.

Nosotros, como representantes del pueblo, nos sumamos a esta lucha de los trabajadores porque en este caso concreto, esa lucha, representa un aspecto fundamental de la dignidad del trabajo humano.

Los trabajadores, por imperio de nuestra Constitución Nacional, tienen establecido dos derechos, bien diferenciados: para la actividad privada, la protección contra el despido arbitrario, y para los trabajadores del Estado, la estabilidad.

A estas garantías constitucionales y con el aporte de la doctrina sobre Derecho Constitucional, nosotros concluimos que, el Poder Ejecutivo no puede remover arbitrariamente a sus empleados.

A esta situación y en nuestra consideración, le agregamos que, a prima-facie surge una clara arbitrariedad en la determinación de las cesantías planteadas, pues de los actos administrativos no surgen causales claras que la determinen.

La Ley, utilizada por el Poder Ejecutivo para determinar cesantías, establece dicha atribución, pero también clarifica en cuanto a las formas que se deben respetar, y, esto precisamente es lo que en estos casos no se hizo, por lo tanto decimos las medidas son arbitrarias.

Finalmente para solicitar a este Honorable Cuerpo, la aprobación del adjunto Proyecto de Declaración, solo diremos que con el estaremos aportando para que los derechos de los trabajadores no queden al arbitrio de troudas actitudes personalistas.--

  
JORGE ERNESTO LOPEZ  
LEGISLADOR